



Bogotá D.C. doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220012600

Advertido el silencio del liquidador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que se manifieste sobre la aceptación del cargo en el que fue nombrado por el despacho (págs. 31-32).

De otra parte, agréguese a los autos la certificación laboral allegada por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO (Pag. 103).

De acuerdo al poder arrimado, **se reconoce** personería adjetiva al abogado **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, para actuar en nombre y representación del Banco Finandina S.A.

Finalmente, agréguese a los autos las respuestas allegadas por los distintos juzgados de los diferentes distritos judiciales y especialidades.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6631fa1056ad379321fc9c9a5b71b77695e9419733b02e4595808db282a3422a**

Documento generado en 12/05/2022 11:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>